

**Triage con conciencia:
Decisiones clínicas fundamentadas y éticamente responsables.**

**John Edison Cárdenas Galvis
Magistrado Región Central**

En el ámbito de la salud, el **triage en urgencias** constituye una práctica esencial para la adecuada gestión de los pacientes que se encuentran en situaciones de emergencia. Este procedimiento consiste en la **clasificación de los pacientes según la gravedad de su condición clínica**, con el fin de determinar el nivel de urgencia y la prioridad de atención requerida. Si bien se trata de un proceso crucial para la organización y efectividad de los servicios de urgencias, también plantea **dilemas éticos** importantes, ya que las decisiones que debe tomar el profesional de Enfermería pueden implicar priorizar la atención de unos pacientes sobre otros, lo cual, en ciertas circunstancias, puede generar conflictos con los principios éticos que orientan la profesión (1,2).

¿Qué nos indica la Normatividad Colombiana en relación al triage?

La **Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015** (3), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, regula de manera específica el Sistema de Selección y Clasificación de Pacientes en los Servicios de Urgencias (Triage). Esta norma establece que los profesionales encargados de realizar el triage pueden ser médicos o enfermeros en instituciones de mediana y alta complejidad, así como auxiliares o tecnólogos en instituciones de baja complejidad, siempre que cuenten con capacitación continua y actualizada. Asimismo, la resolución señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las entidades territoriales, las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y la Superintendencia Nacional de Salud tienen la responsabilidad de vigilar y garantizar el cumplimiento de esta normativa.

Por su parte, la **Ley 911 de 2004** (4), que regula el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia, no contempla un artículo específico sobre la actividad de triage. No obstante, incluye disposiciones que guardan relación directa con las funciones del profesional de Enfermería en este ámbito, especialmente en lo referente al cumplimiento de sus deberes éticos, legales y profesionales durante la atención en urgencias:

Artículo 5 en su párrafo: *“Del déficit de las condiciones para el ejercicio de la enfermería, el profesional deberá informar por escrito a las instancias de enfermería y de control de la Institución y exigirá el cambio de ellas, para evitar que esta situación se convierta en condición permanente que deteriore la calidad técnica y humana de los servicios de enfermería”*

Artículo 11: *“El profesional de enfermería deberá garantizar cuidados de calidad a quienes reciben sus servicios. Tal garantía no debe entenderse en relación con los resultados de la intervención profesional, dado que el ejercicio de la enfermería implica una obligación de medios, mas no de resultados. La valoración ética del cuidado de enfermería deberá tener en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos y las precauciones que frente al mismo hubiera aplicado un profesional de enfermería prudente y diligente”*.

Artículo 19 parte segunda que a la letra dice: *“...El profesional de enfermería actuará teniendo en cuenta que la coordinación entre los integrantes del recurso humano en salud exige diálogo y comunicación, que permita la toma de decisiones adecuadas y oportunas en beneficio de los usuarios del servicio de salud.*

Artículo 23: *“El profesional de Enfermería cumplirá las responsabilidades deontológicas profesionales inherentes al cargo que desempeñe en las instituciones prestadoras de salud en donde preste sus servicios, siempre y cuando éstas no impongan en sus estatutos obligaciones que violen cualquiera de las disposiciones deontológicas consagradas en la presente ley”*

Artículo 24: “Es deber del profesional de enfermería conocer la entidad en donde preste sus servicios, sus derechos y deberes, para trabajar con lealtad y contribuir al fortalecimiento de la calidad del cuidado de enfermería, de la imagen profesional e institucional”.

ARTÍCULO 28. “El profesional de enfermería tiene el derecho a ser ubicado en el área de trabajo correspondiente con su preparación académica y experiencia. PARÁGRAFO: En caso de que al profesional de enfermería se le asignen actividades o tareas diferentes de las propias de su competencia, podrá negarse a desempeñarlas cuando con ellas se afecte su dignidad, el tiempo dedicado al cuidado de enfermería o su desarrollo profesional. Al profesional de enfermería, por esta razón, no se le podrá menoscabar sus derechos o imponérsele sanciones”

Las disposiciones anteriormente mencionadas, que configuran deberes de obligatorio cumplimiento para los profesionales de Enfermería, también deben ser entendidas como derechos laborales que pueden y deben ser exigidos ante las instituciones de salud. Un ejemplo claro de ello es el derecho a no ser asignado a cargos o áreas de trabajo sin contar con la capacitación, formación y competencias requeridas para el desempeño adecuado del rol y poder exigir que sea reasignado en nuevo puesto de trabajo acorde a sus capacidades sin que ello conlleve sanciones.

Por otro lado, el proyecto de ley actualmente en discusión en el Congreso de la República, que busca derogar la Ley 911 de 2004, incluye un artículo específico destinado a regular la función de triage realizada por los profesionales de Enfermería en Colombia. Este proyecto contempla, en su formulación inicial, aspectos relacionados con el nivel de entrenamiento, experiencia profesional y años de ejercicio clínico necesarios para que los profesionales puedan desempeñarse con la debida idoneidad, experticia y conocimiento en el área de triage de urgencias.

¿Qué dilemas éticos en el triage enfrenta el Profesional de Enfermería?

El enfermero se enfrenta a dilemas éticos en varios momentos del triage. Estos dilemas incluyen:

- **Priorizar la atención según gravedad:** ¿Cómo decidir cuándo una vida tiene más prioridad que otra? Los enfermeros deben considerar el principio de justicia, garantizando que todos los pacientes reciban atención sin discriminación. Sin embargo, en situaciones de alta demanda, puede ser necesario tomar decisiones difíciles que afecten a la distribución de recursos (5)
- **Triage en contextos de escasez de recursos:** En Colombia, los sistemas de salud, especialmente en áreas rurales y apartadas, enfrentan una fuerte presión debido a la escasez de recursos humanos y materiales. En este contexto, el enfermero debe hacer uso de su criterio ético para garantizar que la asignación de recursos sea lo más equitativa posible (5)
- **Autonomía vs. Beneficencia:** Aunque los pacientes tienen el derecho a tomar decisiones sobre su salud (autonomía), en un contexto de urgencias, los enfermeros deben priorizar el bienestar general de la población, lo que puede generar conflictos éticos (5)
- **La ética en enfermería debe ser un componente integral de la formación académica.** Los programas de formación deben incluir no solo conocimientos técnicos, sino también herramientas para manejar los dilemas éticos para la toma de decisiones con consciencia que surgen en situaciones de urgencias. Es fundamental que los enfermeros en Colombia se preparen para enfrentar estos dilemas con una base sólida en los principios éticos, conocimiento en el área clínica y las normativas nacionales (1,5).

Conclusión

El triage no es solo un procedimiento técnico, sino un acto complejo donde convergen el juicio clínico, la normatividad vigente y la conciencia ética del profesional de Enfermería. Cada decisión implica equilibrar criterios objetivos, la equidad en la distribución de recursos y el respeto por la dignidad humana, especialmente en entornos de alta presión y limitaciones asistenciales. Por ello, se hace un llamado a los profesionales de Enfermería a apropiarse de la normatividad como

soporte ético y legal en su práctica diaria, y a las instituciones académicas a fortalecer la formación, integrando la enseñanza clínica, la semiología y el análisis crítico como herramientas clave para afrontar los retos del triage y la gestión de crisis en urgencias. Estos elementos son esenciales para que los enfermeros reconozcan signos clínicos, prioricen con acierto y actúen con responsabilidad ética, particularmente en el contexto colombiano, donde las desigualdades en el acceso y los recursos de salud exigen decisiones justas, conscientes y socialmente responsables.

Referente Bibliográfico.

1. Ríos, P., & Rodríguez, S. (2018). Ética en Urgencias: Dilemas y Triage en el Contexto Colombiano. *Revista Colombiana de Enfermería*, 34(2), 45-59.
2. Ferrer, J., & Cortés, M. (2019). Triage y ética profesional: Un análisis en situaciones de crisis sanitaria en Colombia. *Revista de Ciencias de la Salud*, 27(1), 122-134.
3. Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 .Ministerio de Salud y Protección Social
4. Congreso de Colombia. Ley 911 de 2004.
5. Guitián, M., & Díaz, R. (2017). La ética del triage: Principios fundamentales en la atención de urgencias. *Revista Latinoamericana de Bioética en Salud*, 5(3), 88-94.